



DIR.ADQ/0419/2024  
Guadalajara, Jal. A 20 de junio de 2024

### ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGSPM/DP/0246/2024** suscrito por la **DIRECCION DE PAVIMENTOS**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación de la **LPL 389/2024 "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 71.**

*(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.*

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"**



**JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR**  
Director de Adquisiciones

ARCHIVO  
Gobierno de  
Guadalajara  
Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Maorcio

19 JUN 2024

8:50 AM

RECIBIDO

Dirección de Adquisiciones  
Coordinación General de Administración  
e Innovación Gubernamental



Handwritten signature and number 2756

CGSPM/DP/0246/2024

Guadalajara, Jal. a 17 de Junio del 2024

Req. 485

**Jose Eduardo Torres Quiuntanar**  
**Director de Adquisiciones de Guadalajara**  
**Dirección de Compras**  
**Presente:**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y aprovecho para pedir su apoyo en la cancelación del proceso de licitación LPL 389/2024. Debido a los tiempos de cierre de pagos por parte de la Tesorería Municipal y de que los procesos licitatorios no han sido concluidos, nos vemos en la necesidad de cancelar la licitación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula.

Artículo 71

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirirlos bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin más por el momento, me despido de usted

ATENTAMENTE  
"2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y  
PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

Ing. Ángel de Jesús Godínez Ruiz  
Director De Pavimentos



AJGR/aapa

c.c.p Lic. Alma Lilia Michel Díaz Enlace Administrativo CGSPM

Dirección de Pavimentos  
Coordinación General  
de Servicios Públicos  
Municipales



19/6/2024